



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 638

- 638-01-971120 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales  
Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorandum N° 302.
- 638-02-971120 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no  
afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de  
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 638  
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE  
celebrada el jueves 20 de noviembre de 1997

---

En Santiago de Chile, a 20 de noviembre de 1997, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 638 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;  
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;  
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;  
Gerente de División de Comercio Exterior y  
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;  
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;  
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;  
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;  
Revisor General, don Mario Ulloa López;  
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas  
de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de octubre de 1997, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del Párrafo Segundo del Título II de la Ley Orgánica Constitucional.

- I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 635, celebrada el 6 de noviembre de 1997.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 635, celebrada el 6 de noviembre de 1997, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

- II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Gerencia de División Internacional

Memorándum N° 63 que informa prepago de crédito externo con refinanciamiento sin encaje, efectuado durante el mes de octubre de 1997, y autorizado en virtud de la facultad otorgada por Acuerdo N° 489-05-960321.

64



Memorándum N° 64 que informa los prepagos de créditos externos efectuados durante el mes de octubre de 1997, y autorizados en conformidad al Acuerdo N° 387-07-941124.

III. Temas tratados:

- Proposiciones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 357 de fecha 11 de noviembre de 1997.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

638-01-971120 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 302.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	17281-8		1-17019	14.809.-
	261439-6 261440-K		1-17035	8.192.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

2° Dejar sin efecto la multa N° 1-16978 que por la suma de US\$ 769.- le fuera aplicada anteriormente a por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en la operación amparada por la Planilla de Exportación N° 4295-1, considerando que el exportador acreditó embarque dentro del plazo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

3° Rechazar la reconsideración solicitada a la multa N° 1-16693 que por la suma de US\$ 1.058.- le fuera aplicada anteriormente a   
por infringir las normas del Capítulo VI del   
Titulo II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en la operación amparada por la Planilla de Exportación N° 479879-6, en atención a que no aportan mayores antecedentes.

**Se retira de la Sala el señor Jorge Rosenthal Oyarzún.**

638-02-971120 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar la solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.


No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.

  
JORGE MARSHALL RIVERA  
Vicepresidente

  
CARLOS MASSAD ABUD  
Presidente

  
MARIA ELENA OVALLE MOLINA  
Consejera

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero

  
MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI  
Ministro de Fe

GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES  
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES  
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACION , PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

N° 40

SESIÓN N°

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>US\$</u>	<u>PORMENORES</u>
	Contrato de Arriendo	US\$	41.684,00	Para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Co. ", U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco años, de una máquina automática para pelar peras, según contrato N° 4250-R.
	Contrato de Arriendo	US\$	41.684,00	Para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Co.", U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco años, de una máquina automática para pelar peras, según contrato N° 4249-R.
	<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>83.368,00</b>	
			*****	

  
IGNACIO KLEIN LATORRE  
JEFE DEPARTAMENTO  
CAMBIOS INTERNACIONALES

  
JORGE ROSENTHAL OYARZUN  
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR  
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

Contrato de  
Arriendo.  
VA-1116

US\$ 41.684,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Company ", de U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco años, de una máquina automática para pelar peras, según contrato N° 4250-R, el que será cubierto de acuerdo al siguiente plan de pago:

Año	Renta anual de la máquina
1998	US\$ 7.696,00
1999	US\$ 8.004,00
2000	US\$ 8.324,00
2001	US\$ 8.657,00
2002	US\$ 9.003,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 31.12.2002

- ♦ Carta.
- ♦ Contrato de arrendamiento.
- ♦ Informe Favorable del Analista Departamento Cambios Internac..
- ♦ Carpeta VA-1116.

Contrato de  
Arriendo.  
VA-1159

US\$ 41.684,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Company ", de U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco años, de una máquina automática para pelar peras, según contrato N° 4249-R, el que será cubierto de acuerdo al siguiente plan de pago:

Año	Renta anual de la máquina
1998	US\$ 7.696,00
1999	US\$ 8.004,00
2000	US\$ 8.324,00
2001	US\$ 8.657,00
2002	US\$ 9.003,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 31.12.2002

- ♦ Carta.
- ♦ Contrato de arrendamiento.
- ♦ Informe Favorable del Analista Departamento Cambios Internac..
- ♦ Carpeta VA-1159.

